

MARIA ELENA 19 de Julio de 2022
Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N ° 1894/2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Los Términos de Referencia, Situación de Fundamento y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; La necesidad de regularizar trabajos de emergencia y servicios de empalmes eléctricos en red eléctrica pública de la Localidad de Quillagua; El Presupuesto de contratista GMLEC SPA; El Decreto Exento n° 1131/2022, que Aprueba Contratación Directa; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Contratación Directa de Empresa Eléctrica GMLEC SPA, por trabajos de emergencia y servicios de empalmes eléctricos en red eléctrica pública de la Localidad de Quillagua, según lo establece la Ley n° 19.886, Ley de Compras Públicas, lo referido a Emergencias, Urgencias e Imprevistos, según lo establece la Ley n° 19.886, Ley de Compras Públicas, Art. 8° y Art. 10° del Reglamento, Causal n° 3; Además el Art. 8° y Art. 10° del Reglamento, Causal n° 7 Letra f, en relación a la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime, fundadamente, que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. **El monto a contratar es de \$ 6.105.360 IVA incluido.**

2.- Impútese el gasto a Fondos del Lítio con el siguiente detalle:

Modalidad	Monto	Imputación
Contratación Directa	\$ 6.105.360	215-31-02-004-006

3.- Comuníquese a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

MARCELA GARRIDO URIBE
Secretaria Municipal

OMAR F. NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ONR/MGU/EAM/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Tesorería
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.